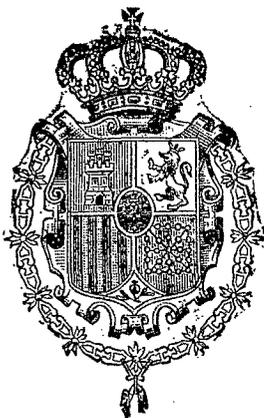


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ARMAMENTO Y MUNICIONES

###### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Córdoba, con motivo de la inutilidad del fusil número 43.826, de la Comandancia de Guardia Civil de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el fusil de referencia se cambie en el Parque de Artillería correspondiente, por otro en estado de servicio, y que este cambio tenga lugar por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar y Guardia Civil**.

##### CAMBIOS DE RESIDENCIA

###### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de

licencia para residir en el extranjero, Ultramar y para navegar en buques españoles, que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio en el presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de la **Península, Islas Baleares y Canarias**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia para esa isla, de los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Alfredo Fernández Blanco** y termina con **Lorenzo Ramos Hernández**, los cuales han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de las **Islas de Puerto Rico y Filipinas**.

Relación que se cita

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.....	Cupos	Provincias	Situación en que se encuentran	Batallón á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
A Andalucía	Alfredo Fernández Blanco	1882	Algeciras	Cádiz	2.ª Reserva	Reserva de Algeciras	Puerto Rico	Puerto Rico
Idem	Adolfo González Marchena	1885	Cádiz	Idem	Recluta substituido	Zona militar de Cádiz	Isla de Cuba	Isla de Cuba
Idem	José Toledo Arando	1886	Idem	Idem	Reserva activa	3.ª batallón regto. Saboya	Habana	Habana
Aragón	Pío Urriza Mendiluce	1885	Bilbao	Bilbao	Reserva activa	Regimiento Infantería Galicia	Idem	Idem
Burgos	Mariano Fernández Sainz	1887	Valderrama	Burgos	Recluta disponible	Zona militar de Miranda	Idem	Idem
Cataluña	Francisco Bonet Atadera	1883	Barcelona	Barcelona	2.ª Reserva	Reserva de Mataró	Idem	Idem
Vascongadas	Feliciano Serralta López	1884	Bilbao	Vizcaya	Idem	Idem especial de Ingenieros	Idem	Idem
Idem	Victoriano Nizas Ortiz	1890	Carranca	Idem	Redimido	Cuadro reclutamiento de Vitoria	Puerto Rico	Puerto Rico
Idem	Rosendo Torre Amaviscar	1888	Gueñeo	Idem	Recluta disponible	Idem	Isla de Cuba	Isla de Cuba
Idem	Pedro Aroma Munigorren	1885	Amoravieta	Idem	Idem	Idem	Islas Filipinas	Islas Filipinas
Valencia	Salvador Vidal Jordá	1882	Valencia	Valencia	2.ª Reserva	Reserva de Sagunto	Manila	Manila
Idem	Isidro Acerá Moltó	1887	Idem	Idem	Exceptuado	Zona militar de Valencia	Santiago	Cuba
Castilla la Vieja	Robustiano Rodríguez García	1885	Cudillero	Oviedo	Excedente de cupo	Idem id. núm. 56	Isla de Cuba	Isla de Cuba
Idem	José Rodríguez Carballo	1885	Vencia	Idem	Recluta disponible	Idem id. núm. 55	Habana	Habana
Idem	Maximiano Fernández	1884	Armunia	Idem	2.ª Reserva	Reserva núm. 54	Isla de Cuba	Isla de Cuba
Idem	Fernando Mota Martín	1884	Béjar	Avila	Idem	Idem núm. 51	Habana	Idem
Idem	Fernando Rodríguez Pérez	1887	Navia	Valladolid	Excedente de cupo	Zona militar núm. 50	Idem	Idem
Idem	Florentino Rodríguez Rodríguez	1885	Tineo	Oviedo	Idem	Idem núm. 57	Puerto Rico	Puerto Rico
Idem	Juan Antonio Pérez	1889	Valdejerano	León	Idem	Idem núm. 54	Idem	Idem
Galicia	Andrés Ostero Ronio	1885	Estrada	Pontevedra	Reserva activa	Regimiento Infantería núm. 37	Isla de Cuba	Isla de Cuba
Idem	Francisco Montero Cortiás	1885	Puentedeume	Coruña	Idem	1.ª regto. Zapadores minadores	Idem	Idem
Idem	José Vázquez Fernández	1885	Pereiro	Orense	Idem	4.ª batallón Artillería de Plaza	Idem	Idem
Idem	D. Emilio Plasencia Ruibal	1884	Coruña	Coruña	2.ª Reserva	Reserva de Betanzos	Idem	Idem
Idem	José Sobrado Sánchez	1882	Laviñas	Idem	Idem	Idem de Sarriá	Idem	Idem
Idem	Miguel Fernández Incógnito	1884	Brollón	Lugo	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Cudalra López	1883	Taboada	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Manuel Vázquez Piña	1884	Villalba	Valladolid	Idem	Idem de Villalba	Idem	Idem
Idem	Cesáreo Lobo Herrero	1884	Idem	Idem	Idem	Idem de Medina	Idem	Idem
Idem	Santos Sánchez Tejeiro	1888	Somozas	Coruña	Recluta disponible	Cuadro reclutamiento de Coruña	Idem	Idem
Idem	Francisco Balboa Lagoa	1885	Mujía	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José Blas Pérez	1885	Mirós	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Baldomero López Villanueva	1887	Incio	Lugo	Idem	Idem de Monforte	Idem	Idem
Idem	Benjamín Álvarez Rivera	1886	Rivas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Manuel González Osete	1889	Incio	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Antonio Rodríguez Rodríguez	1885	P. Billón	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Rosendo Vázquez Díaz	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Jesús Moreira Domínguez	1887	Castroverde	Idem	Idem	Idem de Lugo	Idem	Idem
Idem	José Fernández Martínez	1887	Allarón	Orense	Idem	Idem de Orense	Idem	Idem
Idem	Manuel Granja Brabo	1888	Selleda	Pontevedra	Idem	Idem de Pontevedra	Idem	Idem
Idem	José Filgueira Campo	1887	Estrada	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Venancio Lorenzo Rodríguez	1886	Milón	Orense	Idem	Idem de Vigo	Idem	Idem
Idem	Gabino Bernaldo Rovira	1887	Irijo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Canarias	José Hernández Alvarez	1886	Orotava	Canarias	Idem	Reserva de Orotava	Idem	Idem
Idem	José María Hernández	1887	Realejo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Antonio González Díaz	1887	Isbi	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Emilio Pérez Jauces	1887	Realejo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	José García Díaz	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Donato Castro Peón	1884	Rieña	Idem	2.ª Reserva	Idem de la Palma	Idem	Idem
Idem	José Guillén González	1886	Fuencaliente	Idem	Recluta disponible	Idem	Idem	Idem
Idem	José Enrique Pestana	1887	C. Coveo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Juan Sicilia Sicilia	1886	Brefia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Antonio Sánchez Dacias	1886	San Sebastián	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Antonio Santos Rodríguez	1886	Brefia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Pedro Hemo Cabrera	1886	Punta	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Idem	Domingo Lugo Morales	1884	Guimar	Idem	2.ª Reserva	Idem de Laguna	Idem	Idem
Idem	Lorenzo Ramos Hernández	1888	Tacaronel	Idem	Recluta disponible	Idem	Idem	Idem

**CRUCES**

**9.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 16 del actual, y en su virtud, conceder al general de brigada **Don Francisco Sasot y Noguerras**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Aragón, desde 1.º de marzo de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero D. Rafael Acedo Rico, conde de la Cañada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.  
Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 16 del actual, y en su virtud conceder al general de brigada **Don José Díaz Ibarraza y Marcó**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de marzo de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero D. Luis Hernández Pinzón, almirante de la Armada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.  
Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, al comandante de **Infantería, D. Rafael Fernández de Vega**, la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad de 23 de agosto de 1890, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa y cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Vicente Gómez y Díaz de Rada** y termina con **Don José Arias Román**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitanes generales de **Valencia, Burgos** é **Isla de Cuba** é Inspectores generales de **Infantería, Caballería** y **Guardia Civil**.

*Relación que se cita*

Cuerpos y Armas	Clases	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Coronel.....	D. Vicente Gómez y Díaz de Rada.....	Placa de San Hermenegildo..	15	agosto.....	1888
	Teniente coronel	» Raimundo Montserrat Arenal.....	Idem de id.....	17	marzo.....	1882
	Otro.....	El mismo.....	Cruz sencilla de id.....	17	marzo.....	1872
	Capitán.....	» Gumersindo Pascual Gisbert.....	Idem de id.....	14	enero.....	1881
	Otro.....	» Mariano Ruiz García.....	Idem de id.....	3	julio.....	1886
	Otro.....	» José García Suárez.....	Idem de id.....	18	septiembre..	1887
	Otro.....	» Aquilino Alvarez Otero.....	Idem de id.....	20	junio.....	1890
Caballería.....	Otro.....	» Félix Rodríguez Marbán.....	Idem de id.....	31	octubre.....	1890
	Guardia Civil.....	2.º teniente....	» José Arias Román.....	5	febrero.....	1889

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, al capitán de **Infantería, D. Manuel Ferreras y Soto**, la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad de 22 de enero de 1891, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de **Infantería**.

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á este Ministerio al coronel de **Infantería, D. Ignacio Estruch y Llaseras**, jefe del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 3, en la vacante que resulta por pase á otro destino del de la misma clase y arma D. José Rendos y Cinó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería, D. Luis Aizpuru Mondéjar**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.982, fecha 30 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 22 del actual, el general de división **Don José Pascual de Bonanza**, segundo cabo que fué de esa Capitania General, participando haber regresado con él á la Península su ayudante de campo el capitán del arma de **Caballería, D. Rafael García Maldonado y Pacheco**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause baja en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## INDEMNIZACIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. José Sanz** y termina con **D. Francisco Calvo Lucía**, declarándolas indemnizables con los beneficios del art. 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos** respectivos.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones conferidas	
Castilla la Nueva	Administración Militar.....	Oficial 2. <sup>o</sup>	D. José Sanz .....	A Talavera y Alcázar de San Juan, á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.	
	Artillería de Campaña, 3. <sup>er</sup> regimiento de Cuerpo de Ejército.	Otro.....	» Ricardo Fernández .....	A Monforte, Orense y Luarca, respectivamente, á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.	
		1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Manuel Albarellas .....		
	Regto. Inf. <sup>a</sup> Rva. de Palencia...	Otro.....	» Angel Thús.....	A Burgos, á retirar libramientos.	
		Otro.....	» Regino Muñoz.....	A León, á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.	
	Burgos...	Regto. Inf. <sup>a</sup> de San Marcial.....	Otro.....	» Eugenio Frechoso Rodríguez...	A Burgos, á retirar libramientos.
		C. R. de la Z. militar de Logroño.	Capitán..	» Gregorio García Fernández...	A León, á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.
			1. <sup>er</sup> tente.	» Eulogio Solar Marcano .....	A Logroño, con el mismo objeto.
		Regto. Caballería Rva. núm. 7..	Otro.....	» Manuel Alonso Saiz .....	A Logroño, á hacer efectivos libramientos.
			Capitán..	» Rufino Lasen Valero .....	A Burgos, id. id. id.
Idem Lanceros de España, 7. <sup>o</sup> de Caballería .....		1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» José Monteoliva García.....	A San Sebastián, Santander y Vitoria, á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.	
		Otro.....	» Faustino Herrera Revilla....		
C. R. de la Z. militar de Belchite.		Otro.....	» Ponciano Miranda Velilla....	A Belchite, conduciendo caudales.	
		Otro.....	» Emiliano Arregui Mendigacha.	A Teruel y Zaragoza, á hacer efectivos libramientos.	
Aragón ..		Regto. Inf. <sup>a</sup> Rva. de Alcañiz....	Otro.....	» Nicolás Ruiz Rodríguez.....	A Tarazona, conduciendo caudales.
	Idem id. de Tarazona .....	Otro.....	» José González Olmedo.....	A Huesca, á hacer efectivos libramientos.	
		Oficial 2. <sup>o</sup>	» Juan Somovilla y Cenicero...	A Teruel, á id. id.	
	Administración Militar.....	Otro.....	» Vicente Saiz.....	A Belchite, conduciendo caudales.	
		1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» José González Olmedo.....	A Huesca, á hacer efectivos libramientos.	
	Bón. Depto. de Cazadores núm. 3	Otro.....	» Isidoro Santos Castro.....	A Zaragoza, id. id.	
		Oficial 2. <sup>o</sup>	» Bernardo Juste Cavarach....	A Calatayud, conduciendo caudales.	
	C. R. de la Z. M. de Calatayud..	1. <sup>er</sup> tente.	» Pedro Mateo Carrascal.....	A Huesca, á hacer efectivos libramientos.	
		Capitán..	» Eduardo González Barrios...	Idem id. id.	
	Cataluña.	Administración Militar.....	Oficial 2. <sup>o</sup>	» Vicente Saiz Mendivil.....	A Belchite, conduciendo caudales.
Bón. Depto. de Cazadores núm. 3		Otro.....	» Bernardo Fueste.....	A Tarazona, id. en febrero.	
		1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Isidoro Santos Castro.....	A Teruel, á hacer efectivos libramientos.	
Regto. Inf. <sup>a</sup> Rva. de Tarazona...		Otro.....	» Manuel López Navia.....	A Belchite, conduciendo caudales.	
		Otro.....	» Nicolás Ruiz Rodríguez.....	A Teruel, á hacer efectivos libramientos.	
Idem id. de Segorbe .....		Otro.....	» José González Olmedo.....	A Archena, conduciendo la tanda de bañistas.	
		Otro.....	» Leopoldo Ruiz Trillo.....	A Murcia, á hacer efectivos libramientos.	
C. R. de la Z. militar de Belchite.		Otro.....	» Mariano Gómez Navarro.....	Idem id. id.	
		Otro.....	» Bonifacio de la Hera.....	A Alcira, conduciendo caudales.	
Regto. Inf. <sup>a</sup> Rva. de Alcañiz....		Otro.....	» José Sebastián Sancho.....	A Alicante, á hacer efectivos libramientos.	
	Otro.....	» Fernando Moreno y Sarráis ..	A Albacete, á id. id.		
Bón. Cazadores de Barcelona...	Otro.....	» José García.....	A Alicante, á id. id.		
	Otro.....	» José Climent Martínez.....	A Alcira, conduciendo caudales, en marzo.		
Valencia.	Bón. Cazadores de Barcelona...	Otro.....	» José Sebastián Sancho.....	A Murcia, á hacer efectivos libramientos, en el mes de marzo.	
	Regto. Inf. <sup>a</sup> de la Princesa .....	Capitán..	» Francisco Pérez Collantes...		
		1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Cristóbal Pardo Fernández...		
	Idem id. de Mallorca.....	Capitán..	» Gonzalo Sales Serra.....	La de receptores de reclutas.	
		1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Juan Benlloch Parra .....		
	Sanidad Militar.....	Oficial 3. <sup>o</sup>	» Juan Aguilar Romero.....		
		Capitán..	» Isidoro Páramo Conde.....		
	Regto. Inf. <sup>a</sup> de Guadalajara.....	1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Juan Barceló Herrero.....		
		Capitán..	» Calixto Ríos Ochoa.....		
	Idem id. de Sevilla.....	1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Mariano Bachiller Pareja....		
Otro.....		» Antonio Sánchez Bernal.....			
Idem id. de Tetuán.....	Capitán..	» Juan Jordá Calvo.....			
	1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Lorenzo Rojas Sanz.....			
Idem id. de España.....	Capitán..	» Amaro Muñoz.....			
	1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Julián Ortiz Toledano.....			
Idem id. Otumba .....	Capitán..	» Juan Castelló Franch.....			
	1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Apolinq Torres Asensio.....			
Idem id. de Vizcaya.....	Capitán..	» Francisco Montero Fuertes...			
	1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» José Vidal Esteve.....			
Bón. Cazadores de Alba de Tor- mes .....	Capitán..	» Felipe Vázquez Rodríguez...	La de recepción de reclutas.		
	1. <sup>er</sup> ten. <sup>e</sup> .	» Blas Rodríguez .....			
Lanceros de Sagunto .....	Otro.....	» Marcelino Ruiz Monge.....			
	Otro.....	» Manuel Villamazares Sabater.			
Cazadores de Sesma .....	Otro.....	» Juan Gómez Moreno.....			
	Otro.....	» Manuel Sánchez .....			
6. <sup>o</sup> bón. de Artillería de Plaza.	Otro.....	» José Olaya Ferrando .....			
	Otro.....	» Antonio Pérez Marín.....			
3. <sup>o</sup> Divisionario de Artillería,...	Otro.....	» Enrique Muñoz Cobos.....			
	Otro.....	» Manuel Montesinos Checa...			
Brigada de Obreros .....	Otro.....	» Vicente López Aparicio.....			
	Oficial 3. <sup>o</sup>	» Enrique Rodríguez Navarro...			

## INDULTOS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 7 de diciembre del año próximo pasado, por los paisanos confinados en la cárcel de Murcia, **José Segura Bastida, Fulgencio Segura de la Cruz, Pedro Martínez Méndez, Pedro Méndez Marín é Isidro Gárdenas García**, en súplica de indulto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que, por el delito de insulto de obra á fuerza armada, les fué impuesta, en causa seguida en ese distrito el 27 de octubre de 1890, según sentencia del mismo día del Consejo Supremo de Guerra y Marina; teniendo en cuenta la indole del delito, y que las circunstancias de los culpables no les hacen acreedores al indulto que pretenden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el referido alto Cuerpo, en 24 de enero último y 9 del presente mes, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## JUSTICIA

## 6.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito del presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, cursando á este Ministerio una moción de la Sala de Justicia de dicho alto Cuerpo, en la que se ponen de manifiesto los perjuicios que se originan para el servicio y para el Estado, si el precepto del párrafo 2.º del art. 597 del Código de Justicia Militar, se interpreta de modo que los defensores nombrados en los distritos por los acusados, comparezcan en persona ante dicho alto Tribunal, dentro de los plazos que en el referido artículo se marcan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto en el citado escrito, fecha 10 del actual, ha tenido á bien resolver que cuando los procesados hagan uso del derecho que les concede el referido artículo, los defensores no tienen necesidad de comparecer en persona ante el Consejo Supremo, dentro de los plazos señalados para cada caso en la ley, bastando que lo verifiquen por medio de sencillo escrito, en que conste la aceptación de la defensa; el cual escrito, ya se una á la causa, ó se dirija á dicho alto Cuerpo por separado, deberá ser recibido en el mismo, dentro de los plazos que en el mencionado art. 597 se fijan, con lo cual, que no contraría la letra ni el espíritu del citado Código, la referida Sala de Justicia resolverá en cada proceso, oportunamente, la fecha en que el defensor habrá de venir á la corte á desempeñar en breve término su cometido; consiguiéndose así que el cumplimiento de este deber por parte de los oficiales no resienta el servicio, á la vez que se procurará notable y necesaria economía en los gastos del Estado. Es, asimismo, la voluntad de S. M., en previsión de otros graves inconvenientes, que los procesados en Ultramar, al utilizar el

derecho reconocido en el repetido art. 597, designen defensor que les represente ante el Consejo Supremo, entre los oficiales residentes en esta corte, ó al menos en la Península, con lo que nunca serán ilusorias las garantías que la ley ha deseado conceder en los procedimientos militares, y se evitan los perjuicios de todo género y hasta los abusos á que pudiera dar lugar el ejercicio, sin cortapisa, del mencionado derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del oficio de esa Capitanía General, de 9 del presente mes, en que con motivo de la pena de 6 meses y un día de prisión militar correccional, impuesta al soldado del regimiento **Infantería de América** núm. 14, **Saturnino Peñalva Pastor**, por el delito de maltrato á superior en acto fuera del servicio, participa V. E. haber ordenado que dicho individuo sufra la referida pena en la ciudadela de esa plaza, indicando, á la vez, la conveniencia de que se dicte una disposición para casos análogos; teniendo en cuenta que por real orden circular de 10 del mes actual (C. L. núm. 152), se establece provisionalmente en la fortaleza de Isabel 2.ª de Mahón, la penitenciaría á que se refiere el art. 642 del Código de Justicia militar, y que, por tanto, carece ya de objeto la medida general que se interesa; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la resolución adoptada por V. E., como transitoria respecto al corrigiendo de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto y propuesta eventual de la obra de distribución de aguas en el interior de los cuerpos de la Factoría militar de Granada; debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende á 3.387 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## PAGAS DE TOCAS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Aurora Gutiérrez Vicente**, viuda del capitán de Infantería, D. Lucas Fernández Arroyo, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual tienen asignado los de la expresada clase en actividad, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de las Vascongadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien declarar que D.ª **María Alonso y Sánchez**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería D. Toribio Sánchez y Sánchez, tiene derecho á las dos pagas de tocas en importe de 500 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase, en actividad; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas que dispuso V. E. en uso de sus facultades, siempre que se hubiese acreditado á la interesada, en tal concepto, la indicada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Amalia Espías y Torres**, huérfana del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 337'50 pesetas, duplo de las 168'75 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Africa Carbonell Blanco y Sierra**, viuda del escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Antonio Sender González, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 166'66 pesetas, duplo de las 83'33, que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Andalucía** y Comandante general de **Ceuta**.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña **María Candelaria** y D.ª **Teotiste Barrenechea y Ortés de Velasco**, huérfanas del teniente general D. Ramón, en súplica de mejora de pensión; y teniendo en cuenta que ésta le fué otorgada con arreglo al art. 9.º de la ley, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso por no asistir derecho á las interesadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **María de los Dolores Mujica y Uribe**, viuda del teniente general D. José María Sanz, la pensión anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, que le correspondió con arreglo á los artículos 7, 9, 48 y 49 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864 y ley de 16 de abril de 1883. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 25 de febrero último, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 2.500 pesetas, también anuales que, por el propio concepto, le fueron otorgadas por real orden de 30 de junio de 1862, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Jesusa González y Mejía**, viuda del brigadier D. Ramón González de la Vega, la pensión anual de 2.250 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 23 de febrero próximo pasado, cesando el mismo día en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas por real orden de 9 de diciembre de 1875, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> María Josefa Alvarez y Salazar**, viuda de las segundas nupcias del coronel de Infantería, retirado, D. José López Casas, la pensión anual de 1.725 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 4 de noviembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Ana de Prado y Mendoza**, viuda del coronel, retirado, D. Tomás Martínez de Pablo, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas que obtuvo por real or-

den de 18 de junio de 1888 (D. O. núm. 136); las cuales 1.725 pesetas anuales se abonarán á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 17 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, y sin que tenga derecho á más atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Francisca Quesada y Quesada**, huérfana del comandante, retirado, D. José, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al sueldo que su padre disfrutaba; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, desde el 3 de febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Engracia Gilabert y Ramón**, viuda del comandante de Infantería, D. Juan Catalá López, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.125 pesetas, que obtuvo por real orden de 19 de julio de 1878, las cuales 1.200 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde 5 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Carlota Moreno Vilches**, viuda del comandante de Infantería, D. Antonio Valero Tenorio, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 10 de septiembre del año próximo pasado, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 750 pesetas, también al año, que por el propio concepto le fueron otorgadas por real orden de 6 de diciembre de 1883, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> María Santos Ladrón de Guevara y Aguirre**, viuda del capitán de Infantería, D. Basilio Delgado y Pérez, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 625 pesetas, que obtuvo por real orden de 31 de enero de 1860; las cuales 675 pesetas le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 25 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Juana Moreno y Alcoha**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Matilde Monasterio Mariano, la pensión anual de 750 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 23 de febrero del año actual, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 204 pesetas, que por real orden de 4 de octubre de 1886, fué concedida á **D. María Monserrate Morales y Lebrón**, como viuda de las segundas nupcias del capitán de Milicias de esa Isla, retirado, D. Juan Teodoro Saldaña Peña, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.<sup>a</sup> María Monserrate Morales**, sea transmitida á su entenada é hija del causante, de estado viuda, **D.<sup>a</sup> Luisa Saldaña y Pimentel**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual le será abonada, por las cajas de esa Antilla, desde el 22 de julio de 1889, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madrastra, é interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido, en concepto de las pagas de tocas, que, por muerte de su consorte, le fueron otorgadas por real orden de 5 de septiembre de 1871, en importe de 812'50 pesetas, las cuales le había anticipado uno de los antecesores de V. E. en uso de sus facultades.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## RECOMPENSAS

### 1.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, con fecha 11 de marzo último, acerca de la obra titulada *Lecciones prácticas de Aritmética*, escrita por el comandante de Infantería, **D. Joaquín Roncal y Cabrejas**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por su resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al jefe expresado, la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, con arreglo al art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

## REEMPLAZO

## SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el Comandante de **Artillería, D. Antonio del Moral y López**, que se encuentra excedente, continúe en la misma situación por haber sido elegido diputado á Cortes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 del actual, promovida por el capitán del regimiento Reserva núm. 7, Soria, **D. Eduardo Cassola Sepúlveda**, solicitando pasar á situación de reemplazo, por enfermo, y término de un año, con objeto de restablecer su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), una vez que el referido capitán comprueba la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 9 del actual, promovida por el capitán de **Infantería**, supernumerario sin sueldo, afecto al Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 8, Montoro, **D. Manuel Melendro García**, en solicitud de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## TRANSPORTES

## 2.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: A fin de que al empezar á regir, en 1.º de mayo próximo, el reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por real decreto de 24 de marzo último, cuente el ramo de Guerra con los elementos necesarios para cumplimentar lo que en el citado reglamento se previene, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer encargue á V. E., como de su real orden lo verifico, inquiera por medio de los gerentes ó representantes que en ese distrito tengan las compañías propietarias de las líneas férreas que lo cruzan, si existe y se halla convenientemente distribuido el material á que se refiere el art. 38 del reglamento, material que han debido construir las empresas en virtud de lo dispuesto por la real orden de 8 de agosto de 1883, que oportunamente les fué comunicada por el Ministerio de Fomento. Es asimismo la voluntad de S. M., que V. E. dé conocimiento á este Ministerio del resultado de sus investigaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los **Distritos**.

## ZONAS POLÉMICAS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 de febrero próximo pasado, con el que cursa una instancia de **Don Pedro Ubarri Capetillo**, en solicitud de autorización para construir una estación para el tranvía á vapor entre esa ciudad y Riopiedras, situada en el barrio de la Carbonera, en las zonas polémicas de la plaza, y al mismo tiempo participa haber concedido permiso provisional para dar principio á las obras; teniendo en cuenta el carácter de utilidad pública de la obra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el permiso provisional otorgado por V. E. y conceder el definitivo con las condiciones siguientes:

1.ª La construcción deberá estar separada de la muralla y se ejecutará de conformidad con el plano unido á la instancia, debiendo ser derribada, sin derecho á indemnización ninguna, cuando por exigirlo las necesidades de la defensa sea requerido á ello por las autoridades militares.

2.ª La obra será de madera ó hierro, y su construcción se hará bajo la vigilancia de la Comandancia de Ingenieros.

3.ª Esta concesión no afecta en manera alguna al derecho de propiedad sobre el terreno que continúa perteneciendo al Estado.

4.ª Quedará siempre sujeta á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

## SECCION DE ANUNCIOS

**FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

**CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO**, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á o'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRA EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

**REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ**.—Precio o'50 pesetas.

**ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891**.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

**REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL**, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

**CONTRATOS** celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, o'25 pesetas.

**CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**.—Precio de una peseta el ejemplar.

**Mapa militar itinerario de España**.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de o'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*El Zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{800.000}$ .....	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	40'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 19 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á-resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{500000}$ .....	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1865.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	10'00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'45
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 5.ª id.....	6'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
<b>TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881</b>		Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de batallón.....	2'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Memoria general.....	0'50	Reglamento de Contabilidad (Pallette).....	15'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'45	Libro Mayor.....	4'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem Diario.....	3'50
<b>TÁCTICA DE CABALLERÍA</b>		Idem de Caja.....	4'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de regimiento.....	1'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.